

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
PAJAPITA, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JORGE ALBERTO LOPEZ CIFUENTES
Alcalde(sa) Municipal de Pajapita, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Pajapita, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO (SNIP)

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

La Municipalidad de Pajapita no cuenta con almacén incumpliendo con los procedimientos establecidos para un verdadero control destinado para el resguardo y una buena utilización de los materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo que se adquieren para el funcionamiento de la municipalidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal Integrada -MAFIM-, versión I, módulo IV, de Almacén, numeral 1.1.1, establece: "Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal".

Causa

Falta de importancia al almacenamiento y la creación de los controles necesarios para una buena optimización de los recursos materiales, adquiridos para las diferentes actividades, incumpliendo la norma legal descrita en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Débil control interno institucional, afectando la confiabilidad de las operaciones administrativas y financieras. Al no tener un lugar adecuado para el resguardo de materiales y suministros, puede provocar el deterioro o extravío de bienes o suministros.

Recomendación

Que el Alcalde y Tesorero Municipal, soliciten al Concejo Municipal la aprobación y habilitación de un lugar adecuado para el funcionamiento del Almacén, con el objeto de resguardar y controlar los materiales y suministros, además establecer el sistema de entradas y salidas, capacitando para el efecto a la persona que se hará cargo del mismo.

Comentario de los Responsables

Se envió oficio No. 03-DAM-0213-2009 de fecha 13 de marzo de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentó comentarios, ni pruebas de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN****Condición**

Al momento de realizar el cruce de la información que genera el sistema SIAF contra el libro de actas, no se encontraron dos ampliaciones por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q. 370,643.00) y así mismo catorce transferencias por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 542,405.57).

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133, Aprobación de Modificaciones y Transferencias Presupuestarias indica: la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que integran el concejo municipal, que deberán observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal.

Efecto

La municipalidad puso en riesgo la ejecución presupuestaria, por no haber autorizado varias de las ampliaciones y transferencias.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Tesorero municipal, para que en lo sucesivo no se registren operaciones en el sistema sin su autorización.

Comentario de los Responsables

Se envió oficio No. 03-DAM-0213-2009 de fecha 13 de marzo de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentó comentarios, ni pruebas de desvanecimiento.

Acción Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18 para el Alcalde y Tesorero Municipal, por un valor de Q10,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO (SNIP)****Condición**

Se determino por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Publica, que las autoridades de la Municipalidad no cumplen a la fecha de la auditoria con la publicación del avance físico y financiero de los proyectos.

Criterio

El Decreto numero 70-2007 del Congreso de la República Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, Artículo 51 Indica: "Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

Incumplimiento de las disposiciones legales vigentes, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El concejo municipal debe instruir al señor tesorero y al encargado de la oficina municipal de planificación, para que este publique los proyectos de Inversión Pública conforme a los manuales establecidos para el SNIP.

Comentario de los Responsables

Se envió oficio No. 03-DAM-0213-2009 de fecha 13 de marzo de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentó comentarios, ni pruebas de desvanecimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18) para los siete miembros del Concejo Municipal, por un valor de Q. 4,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	JORGE ALBERTO LOPEZ CIFUENTES	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	RUDY ROLANDO MOLINA MUÑOZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	FELIPE ISAIAS BRAVO RAMIREZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	MARVIN MANUEL BARRIOS VALLADARES	CONSEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	SEFERINO ROMERO LOPEZ	CONSEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	LUIS OSVALDO PEREZ MORALES	CONSEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	FLAVIO HIPOTILO RODRIGUEZ JAREZ	CONSEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	WILLIAM ERIBERTO OROZCO FUENTES	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	GUDIEL HUMBERTO GUTIERREZ DARDON	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	DORIAN GERSON CALDERON GONZALEZ	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008	15/01/2012
11	MARVIN RENE CASTAÑEDA ROJAS	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008.
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	218,220.00	59,596.17	277,816.17	257,436.65	65,257.52
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	190,500.00	1,640.80	192,140.80	232,251.13	21,870.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	736,350.00	11,010.00	747,360.00	324,348.47	437,367.99
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	858,500.00	20,533.22	879,033.22	852,859.36	161,611.82
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	3,000.00	10.00	3,010.00	410.00	3,000.00
	TOTAL	2,006,570.00	92,790.19	2,099,360.19	1,667,305.61	689,107.33

MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,409,960.00	173,894.23	2,583,854.23	2,471,154.31	96
Servicios No Personales	648,305.00	1,697,134.58	2,345,439.58	2,227,099.04	95
Materiales y Suministros	664,000.00	1,214,783.30	1,878,783.30	1,776,742.63	95
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,543,715.00	1,762,326.72	4,306,041.72	4,047,551.65	94
Transferencias Corrientes	107,990.00	281,973.33	389,963.33	358,565.30	92
Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	670,000.00	347,406.16	1,017,406.16	1,017,406.16	100
Total	7,043,970.00	5,477,518.32	12,521,488.26	11,898,519.09	95

Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar
 Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

A LA FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009 DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	50,299.06
2.	IVA PAZ Inversión	50,701.98
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	0.00
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	2,949.53
5.	CODEDE	6,466.72
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	0.00
7.	Ingresos propios	35,273.61
8.	10% Funcionamiento	55,002.13
9.	IVA PAZ Funcionamiento	50,010.14
10.	Fondo Rotativo	15,000.00
11.	IGSS Laboral	46,331.13
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	53,157.97
13.	Prima de Fianza	7,943.89
14.	IUSI Inversión	1,360.80
15.	IUSI	534.21
16.	ISR sobre dietas	23,000.00
	TOTAL	398,031.17


Lic. Wilson Aparicio Maldonado Es. 2009
Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	Banco	Cuenta	Monto Q.
1.-	Banrural, S. A.	3291010268	517.00
2.-	Banrural, S. A.	3291007019	286.00
3.-	Banrural, S. A.	3092035857	5,663.72
4.-	Banrural, S. A.	3291005073	359,331.86
5.-	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	20010007479	5,238.89
SALDO AL 24/02/2009			371,037.47


Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar
Auditor Gubernamental

